



República de Colombia
Departamento de Magdalena
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMUNICADO 00152017

Santa Marta, 12 de Julio de 2017

PARA: RECTORES Y COORDINADORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ASUNTO: MATRICULA DE ESTUDIANTES DEL MODELO A CRECER 2016 - TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN TRADICIONAL A LA NOCTURNA.

De acuerdo a la resolución 7797 de 2015, por la cual se rige el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa, en su artículo 5 y 6 establece las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas y de los Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales respectivamente, se hace necesario garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, hacer seguimiento y control permanente al registro de información, registrar la aprobación y reprobación de estudiantes, garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia y realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.

En la Vigencia 2016 el Ministerio de Educación Nacional - MEN, implementó el modelo A CRECER, el cual hace parte del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos, dirigido a todas aquellas personas, jóvenes y adultas analfabetas mayores de 15 años, este programa culminó en abril del presente año, en virtud de esto y en concordancia con lo establecido se deberán reprobar los alumnos que no cumplieron con los logros, o promocionar al Ciclo II, garantizándole la continuidad del servicio educativo.

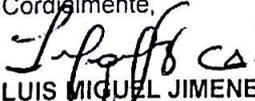
Por otra parte, se evidencian traslados de estudiantes de edades entre 8 a 16 años de la educación tradicional a la educación nocturna, Incumpliendo lo expuesto en el Decreto 3011, capítulo III sección segunda, Art. 16 numeral 1, 2 y Art. 17 "Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más". Por lo anterior se solicita verificar las fechas de nacimiento y corregir en el sistema en caso de ser necesario, en caso contrario, es decir, que no se cumpla con lo anteriormente descrito, los menores deberán pasar a educación tradicional.

Se adjunta a este comunicado archivo con instituciones que atendieron el modelo A Crecer y que aún tienen estudiantes matriculados en Ciclo I y base de datos de los estudiantes menores de edad en educación nocturna.

Cualquier observación por favor enviarla al correo, coberturaeducativased@gmail.com

Cordialmente,


LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS
Líder Cobertura Educativa

Proyectó Oscar Álvarez
Auxiliar Administrativo
Administrador SIMAT

Revisó Marco Mejía Alvear
Profesional Universitario



<http://www.magdalena.gov.co> - E-mail: www.sedmagdalena.gov.co
Avenida de los Estudiantes No. 18-56 Teléfono 4380128 Ext 200
Santa Marta D.T.C.H.